REGLAMENTO

TORNEOS PROYECCIÓN

TEMPORADA 2023

LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE AFA

ÍNDICE

CAPÍTULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN 4

Artículo 1. Disposiciones Preliminares. 4

Artículo 2. Comunicaciones oficiales. 5

CAPÍTULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN 6

Artículo 3. Participantes. 6

Artículo 4. Clubes. 6

CAPITULO III – JUGADORES 8

Artículo 5. Elegibilidad de los Jugadores. Lista de Buena Fe. Sistema Comet 8

Artículo 6. Restricciones para la incorporación de jugadores. 9

Artículo 7. Apto médico de los jugadores. 9

CAPÍTULO IV – TORNEO LPF PROYECCION 2023 11

Artículo 8. Sistema de Disputa. 11

Artículo 9. Tabla Final de Posiciones del TORNEO LPF PROYECCION 2023 11

Artículo 10. Desempate de Posiciones 11

Artículo 11. Calendario. 12

Artículo 12. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias. 13

Artículo 13. Registro Jugadores TORNEO LPF PROYECCION 2023. 13

CAPÍTULO V – COPA LPF PROYECCION 2023 16

Artículo 14. Sistema de Disputa. 16

Artículo 15. Tabla Final de Posiciones de la COPA LPF PROYECCION 2023. 18

Artículo 16. Desempate de Posiciones 18

Artículo 17. Calendario. 18

Artículo 18. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias. 19

Artículo 18bis. Registro Jugadores COPA LPF PROYECCION 2023 20

CAPÍTULO VI – TROFEO DE CAMPEONES LPF PROYECCION 2023 22

Artículo 19. Sistema de Disputa. 22

Artículo 20. Título en juego 22

Artículo 21. Calendario. 23

Artículo 22: Desempate 23

CAPÍTULO VII – CUESTIONES GENERALES 24

Artículo 23. Días y Horarios de disputa de los partidos. 24

Artículo 24. Tabla General de Fair Play 2023 25

Artículo 25. Escenarios de disputa 25

Artículo 26. Cambio de Escenario 26

Artículo 27. Requerimientos mín. partidos en predios del club o de terceros. 27

Artículo 28. Suspensión de partidos. 27

Artículo 29. Solicitud de Suspensión de partidos por parte de los clubes. 29

Artículo 30. Descanso entre partidos. 29

Artículo 31. Jugadores. Sustituciones en el partido. Alineación inicial. Tarjetas. 30

Artículo 32. Tarjetas Amarillas. Suspensiones. 30

Artículo 33. Lesión en día de partido. 31

Artículo 34. Fechas FIFA 31

Artículo 35. Pelota Oficial 31

Artículo 36. Amistosos durante la competencia. 32

ANEXO - CARTA PARA APTO MÉDICO 33

CAPÍTULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1. Disposiciones Preliminares.

La LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE LA ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (en adelante "LPF") organiza los torneos de la Categoría Reserva de la Primera División del Fútbol Argentino, que en lo sucesivo será denominada como "Proyección" y por consiguiente los torneos de dicha categoría serán identificados como "TORNEOS LPF PROYECCION 2023".

Este "Reglamento de Torneos Proyección de la Temporada 2023 de la Liga Profesional de Fútbol de AFA" (en adelante el "Reglamento") establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes en los torneos referidos precedentemente.

Se consideran Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad o en su parte pertinente, en la medida que no contravengan este Reglamento, los siguientes documentos:

Anexo A: Estatuto y Reglamento General de AFA.

Anexo B: Reglamentos de la LPF.

Anexo C: Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA.

Anexo D: Reglas de Juego de Fútbol definidas por la International Football Association Board (IFAB).

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Reglamento y/o en cualquier otro Reglamento de la LPF, se aplicará el Reglamento General de AFA.

Asimismo, será de aplicación cualquier reglamentación aprobada a futuro por el Comité Ejecutivo de la LPF y/o el Comité Ejecutivo de AFA vinculada con el desarrollo de esta competencia.

Artículo 2. Comunicaciones oficiales.

Todas las comunicaciones oficiales del área de competencias de la LPF y/o AFA hacia los clubes participantes de los TORNEOS LPF PROYECCION 2023, se canalizarán a través del **Sistema de Información de Clubes de la LPF (SIC)** a los Contactos Operativos designados e informados por los propios clubes (con anterioridad al inicio de la competencia).

Por su parte, se establece el sistema SIC como la única vía de comunicación oficial para consultas y solicitudes de los clubes participantes hacia el área de competencias, respecto a la organización y desarrollo de este torneo, como así también sobre cualquier cuestión establecida en este Reglamento.

CAPÍTULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN

Artículo 3. Participantes.

En los TORNEOS LPF PROYECCION 2023 intervendrán los 28 equipos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la primera división del fútbol argentino.

b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.

c) Cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la LPF en sus reglamentos.

Artículo 4. Clubes.

Los clubes que al día de aprobación de este Reglamento cumplen con los requisitos indicados en el artículo 3 son:

1. Arsenal Fútbol Club,
2. Asociación Atlética Argentinos Juniors,
3. Club Atlético Banfield,
4. Club Atlético Barracas Central,
5. Club Atlético Belgrano,
6. Club Atlético Boca Juniors,
7. Club Atlético Central Córdoba,
8. Club Atlético Colón,
9. Club Atlético Huracán,

10. Club Atlético Independiente,
11. Club Atlético Lanús,
12. Club Atlético Newell's Old Boys,
13. Club Atlético Platense,
14. Club Atlético River Plate,
15. Club Atlético Rosario Central,
16. Club Atlético San Lorenzo de Almagro,
17. Club Atlético Sarmiento,
18. Club Atlético Talleres,
19. Club Atlético Tigre,
20. Club Atlético Tucumán,
21. Club Atlético Unión,
22. Club Atlético Vélez Sarsfield,
23. Club de Gimnasia y Esgrima La Plata,
24. Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba,
25. Club Estudiantes de La Plata,
26. Club Social y Deportivo Defensa y Justicia,
27. Instituto Atlético Central Córdoba,
28. Racing Club

CAPITULO III – JUGADORES

Artículo 5. Elegibilidad de los Jugadores. Lista de Buena Fe. Sistema Comet

5.1. Serán elegibles para participar de los TORNEOS LPF PROYECCION 2023, aquellos jugadores que hubieran nacido con posterioridad al 1° de enero de 2000, con la excepción de incluir en la lista de buena fe un máximo de tres (3) jugadores de campo y un (1) arquero, que podrán ser mayores de dicha edad, debiendo estos últimos encontrarse debidamente inscriptos en la lista de buena fe de Primera División.

No podrá ser incluido en la lista de buena fe para competir en los TORNEOS LPF PROYECCION 2023 el jugador cuya inscripción como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia no estuviese reglamentariamente registrada ante la Asociación del Fútbol Argentino (Gerencia del Registro de Jugadores).

Sin perjuicio de lo antes mencionado, independientemente de la registración ante la Asociación del Fútbol Argentino, un jugador profesional únicamente estará habilitado para participar en los TORNEOS LPF PROYECCION 2023, si además fue debidamente incluido en la lista de buena fe en el sistema COMET y en el FIFA DTMS. Cualquiera de las dos instancias de registro electrónico (COMET y FIFA DTMS) que se encuentre incompleta, impedirá la habilitación del jugador.

En caso que un jugador sea alineado por un Club para disputar un partido correspondiente a los TORNEOS LPF PROYECCION 2023, pese a no cumplirse las condiciones previstas anteriormente, aun cuando estuviese reglamentariamente inscripto en la Asociación del Fútbol Argentino como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia, se aplicará lo dispuesto en el Art. 107, inciso a) del Reglamento de Transgresiones y Penas de AFA sobre “jugador inhabilitado”.

5.2. Lista de Buena Fe. Sistema Comet. A los efectos de la presentación de la Lista de Buena Fe en cada uno de los TORNEOS LPF PROYECCION 2023, serán de aplicación las mismas fechas establecidas para la Primera División.

A esta lista, podrán ser incorporados previo a cada partido, aquellos jugadores profesionales nacidos con anterioridad al 1 de enero de 2000, hasta un máximo de tres (3) jugadores de campo y un (1) arquero. En todos los casos, para la incorporación de los 4 jugadores profesionales mencionados precedentemente, los mismos deberán encontrarse efectivamente registrados, verificados e incluidos en la Lista de Buena Fe de Primera División y contar con su correspondiente credencial.

Durante el transcurso de la Temporada 2023, la Lista de Buena Fe (independientemente de los cuatro (4) jugadores profesionales nacidos con anterioridad al 1 de enero de 2000 que pueden incluirse antes de cada fecha conforme párrafo precedente) podrá ser modificada con aquellos jugadores juveniles debidamente registrados ante la Gerencia del Registro de jugadores de la Asociación del Fútbol Argentino y verificados por Sistema Comet de dicha Asociación e incluidos en la Lista de Buena Fe de alguno de los torneos de la AFA.

Artículo 6. Restricciones para la incorporación de jugadores.

6.1. Sólo podrán incorporar jugadores los clubes que cumplan con los criterios establecidos en la reglamentación de AFA y/o de la LPF.

6.2. Cupo de Extranjeros. Los clubes directa e indirectamente afiliados a la AFA, que integren la LPF, podrán celebrar y registrar un máximo de seis (6) contratos con futbolistas extranjeros profesionales.

Un máximo de cinco (5) futbolistas extranjeros (sean profesionales o aficionados) debidamente registrados en la AFA, estarán habilitados para suscribir planilla en cada partido oficial.

Artículo 7. Apto médico de los jugadores.

Con anterioridad al inicio de cada torneo, los clubes deberán enviar a través del **Sistema SIC** (conjuntamente con la lista de buena fe cargada en el sistema COMET) el

apto médico de todos sus jugadores, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución, informando que todos sus jugadores se encuentran aptos para realizar la actividad deportiva. El modelo de la misma se encuentra como anexo en el presente reglamento. Dicho apto médico deberá ser actualizado cada vez que se incluya un jugador que no esté en la lista de buena fe de su respectiva categoría.

La LPF podrá definir la/s prestadora/s habilitadas para realizar los mencionados aptos, las cuales podrían tener que estar previamente homologadas por la LPF.

CAPÍTULO IV – TORNEO LPF PROYECCION 2023

Artículo 8. Sistema de Disputa.

8.1. El Torneo de la Liga Profesional de Fútbol de AFA de la Categoría Reserva edición 2023 (en adelante "TORNEO LPF PROYECCION 2023") se disputará en una sola rueda de partidos, todos contra todos, iniciándose el mismo con puntaje "cero" para cada club participante, conforme al programa de partidos a ser sorteado oportunamente.

Al finalizar la rueda única de partidos indicada en el párrafo que antecede, aquel equipo que haya obtenido la mayor cantidad de puntos será consagrado campeón del TORNEO LPF PROYECCION 2023.

8.2. A los efectos de determinar la localía de los partidos, la misma surgirá de la inversión de las localías establecidas para los partidos del TORNEO LPF 2023 de la Primera División.

Artículo 9. Tabla Final de Posiciones del TORNEO LPF PROYECCION 2023

Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

Artículo 10. Desempate de Posiciones

Si al finalizar el TORNEO LPF PROYECCION 2023 dos o más equipos empatan una posición (incluido el primer puesto) en la Tabla Final de Posiciones definida en el artículo 9, la misma se definirá de la siguiente forma:

a) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.

b) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.

c) De persistir la igualdad, se estará en favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General de Fair Play 2023 (artículo 24) al finalizar el TORNEO LPF PROYECCION 2023.

d) A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o más equipos el Comité Ejecutivo de la LPF procederá a un sorteo a tal efecto.

Se deja expresamente establecido que por decisión del Comité Ejecutivo de la Liga Profesional de Fútbol y Resolución del Comité Ejecutivo de AFA aprobando el presente Reglamento, queda sin efecto lo mencionado en el artículo 111 del Reglamento General de AFA respecto al partido de desempate para la definición del primer puesto.

Artículo 11. Calendario.

11.1. **Calendario TORNEO LPF PROYECCION 2023:**

Enero	29	1
Febrero	05, 12, 19 y 26	4
Marzo	05, 12 y 19	3
Abril	02, 09, miércoles 12, 16, 23 y 30	6
Mayo	07, 14, 21 y 28	4
Junio	04, 11 y miércoles 21	3
Julio	02, miércoles 05, 09, 16, 23 y 30	6

Total de fechas: 27

11.3. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Boletín N° 5541 de la AFA, apartado 2°, queda establecido que el setenta por ciento (70%) del TORNEO LPF PROYECCION 2023 se considerará cumplido en la fecha número 18.

Artículo 12. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.

12.1. Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el TORNEO LPF PROYECCION 2023 habrá de operarse el jueves 2 de febrero de 2023 a las 20.00 horas.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y FIFA DTMS, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores de AFA.

12.2. Aquellos jugadores que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha de alguno de los torneos organizados por la LPF durante la temporada 2023 -entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que un jugador ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dichos jugadores podrán representar en los mismos torneos a otro club de la LPF.

12.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada (enero – diciembre). Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de los torneos de la LPF en dos (2) Clubes.

Artículo 13. Registro Jugadores TORNEO LPF PROYECCION 2023.

13.1. A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores profesionales que serán utilizados durante el presente certamen registrados al 26 de enero de 2023 y hasta el 2 o 9 de febrero de 2023, según sea el caso y conforme se establece en los artículos 12.1 y 13.2 respectivamente.

Así también podrán ser incluidos en la Lista de Buena Fe aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club y clasificados en su categoría al 26 de enero de 2023.

En consecuencia, un jugador (profesional o juvenil) únicamente estará habilitado para participar en el TORNEO LPF PROYECCION 2023, si además de estar inscripto y habilitado por su Club, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET conforme a lo dispuesto en el punto 13.1.1.

13.1.1. Sin perjuicio de lo indicado en el punto 12.1, el cierre de la Lista de Buena Fe correspondiente al TORNEO LPF PROYECCION 2023 será el día 26 de enero de 2023 a las 20hs.

13.1.2 Aquellos clubes que incorporen jugadores entre el 26 de enero de 2023 a las 20hs. y el 09 de febrero a las 20hs, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

13.2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 12.1, el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias de Jugadores se llevará a cabo el 09 de febrero de 2023 a las 20 horas **únicamente** para los clubes que tuvieran intenciones de incorporar algún jugador y sólo en el caso que el Club interesado en registrarlo haya transferido (de forma definitiva o a préstamo) alguno de sus jugadores a un club del exterior entre el 02 de febrero a las 20hs y el 09 de febrero de 2023 a las 20hs.

13.2.1. Para poder incorporar el jugador, el Club deberá acreditar que el jugador transferido al exterior figuró en la Planilla de Firmas y Resultado del equipo de Primera División y/o División Reserva (con contrato profesional debidamente registrado en AFA) en al menos el 25% de los partidos disputados sumando todos aquellos correspondientes al Torneo LPF 2022 y los que se hayan disputado en el TORNEO LPF 2023 hasta la fecha de la transferencia del jugador al exterior.

13.2.2. Sólo se podrá registrar un jugador por cada transferencia que se haga en las condiciones indicadas previamente.

13.2.3. Con relación al jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupaba el jugador a reemplazar que haya sido transferido al exterior.

13.2.4. Con relación a lo dispuesto en el artículo 13.2, en el caso de los jugadores libres, solamente podrán ser registrados con posterioridad a las 20 horas del 02 de febrero

de 2023, en caso que la libertad de contratación hubiera ocurrido con anterioridad a dicha fecha.

13.2.5. En el supuesto caso que el jugador registrado por el Club (de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2) provenga de otro Club miembro de la LPF, este último podrá también reemplazarlo dentro de los plazos establecidos en dicho artículo, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas en los artículos 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3 y 13.2.4.

13.2.6. Queda expresamente establecido que aquel jugador que regrese de un préstamo y en la misma ventana de transferencias sea nuevamente transferido, dicho jugador NO podrá ser reemplazado en los términos del artículo 13.2

13.3. Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe del Torneo LPF Proyección 2023.

CAPÍTULO V – COPA LPF PROYECCION 2023

Artículo 14. Sistema de Disputa.

La "Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA de Reserva" Edición 2023 (en adelante "COPA LPF PROYECCION 2023"), que será considerada un torneo de carácter Nacional, se llevará a cabo conforme al siguiente detalle:

14.1. Fase de Zonas: Se jugará en dos zonas "A" y "B", de 14 equipos cada una, a una sola rueda de partidos, todos contra todos, con el agregado de la disputa de "clásicos" e "interzonales", todo conforme al programa de partidos sorteado oportunamente. Total 14 fechas.

14.1.1. A los efectos de determinar la localía de los partidos, la misma surgirá de la inversión de las localías establecidas para los partidos de la COPA LPF 2023 de la Primera División.

14.2. Cuartos de Final: La disputarán los cuatro (4) equipos ubicados del 1° al 4° puesto de cada una de las Zonas ("A" y "B"), cuyos enfrentamientos serán a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

Partido N° 1: 1° Zona "A" c. 4° Zona "B"

Partido N° 2: 1° Zona "B" c. 4° Zona "A"

Partido N° 3: 2° Zona "A" c. 3° Zona "B"

Partido N° 4: 2° Zona "B" c. 3° Zona "A"

14.2.1. Las instancias de Cuartos de Final se jugarán en estadios neutrales a ser determinados por la Liga Profesional. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) corresponderá al club mejor ubicado en la "Fase de Zonas" definida en el artículo 14.1.

14.2.2. En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de AFA.

14.3. Semifinales: La disputarán los cuatro (4) equipos ganadores de Cuartos de Final (artículo 14.2), a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

Ganador Partido N° 1 c. Ganador Partido N° 4

Ganador Partido N° 2 c. Ganador Partido N° 3

14.3.1. Cada Semifinal se jugará en estadio neutral a ser determinado por la Liga Profesional. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) corresponderá al club mejor ubicado en la "Fase de Zonas" definida en el artículo 14.1

14.3.2. En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de AFA.

14.4. Final: La disputarán los ganadores de las Semifinales (artículo 14.3). El vencedor de este encuentro será consagrado Campeón de la "Copa Proyección 2023".

14.4.1. La final se disputará en estadio neutral a ser determinado por la Liga Profesional. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la Liga Profesional, oportunamente.

14.4.2. En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios (artículo 14.4), se recurrirá a un tiempo suplementario de 30 minutos (dos tiempos de 15) y de persistir la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal, conforme a las disposiciones del art. 111 punto c). del Reglamento General de AFA.

Artículo 15. Tabla Final de Posiciones de la COPA LPF PROYECCION 2023.

Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo en cada una de las Zonas, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

Artículo 16. Desempate de Posiciones

Para el caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones de las Zona "A" o la Zona "B" de la Primera Fase de Zonas definida en el artículo 14.1, las mismas se definirán de la siguiente forma:

a) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.

b) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.

c) De persistir la igualdad, se estará en favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General de Fair Play 2023 (artículo 24) al finalizar la Primera Fase de Zonas definida en el artículo 14.1.

d) A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o más equipos el Comité Ejecutivo de la LPF procederá a un sorteo a tal efecto.

Artículo 17. Calendario.

De conformidad con lo resuelto por la LPF, las distintas fases de la COPA LPF 2023 se disputarán en las siguientes fechas:

17.1. Fase de Zonas

Agosto	miércoles 16, miércoles 23 y miércoles 30.....	3
Septiembre	lunes 4, sábado 9, miércoles 13, miércoles 20 y miércoles 27.....	5

Octubre	miércoles 04, sábado 14, miércoles 18 y miércoles 25	4
Noviembre	miércoles 01 y lunes 6	2

Total de fechas: 14

17.2. **Cuartos de Final, Semifinales y Final**

Diciembre	12, 17 y 22	3

Total de fechas: 3

Artículo 18. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.

18.1. El 9 de junio de 2023, se reabrirá el Registro de Inscripciones, Transferencias y Contratos de Jugadores, a los fines que los clubes participantes puedan producir las incorporaciones de cualquier carácter y sin límite de cantidad.

18.2. Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para la COPA LPF PROYECCION 2023 habrá de operarse el jueves 31 de agosto a las 20:00 horas.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y FIFA DTMS, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores de AFA.

18.3. Aquellos jugadores que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha de alguno de los torneos organizados por la LPF durante la temporada 2023 -entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que un jugador ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dichos jugadores podrán representar en los mismos torneos a otro club de la LPF.

18.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3. Del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada. Sin

embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de la LPF en dos (2) Clubes.

Artículo 18bis. Registro Jugadores COPA LPF PROYECCION 2023

18bis.1. A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores profesionales que serán utilizados durante el presente certamen, como así también podrán ser incluidos en la Lista a aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club y clasificados en su categoría al 14 de agosto de 2023.

En consecuencia, un jugador (profesional o juvenil) únicamente estará habilitado para participar en la COPA LPF PROYECCION 2023, si además de estar inscripto y habilitado por su Club al 14 de agosto de 2023, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET.

18bis.1.1 El cierre de la Lista de Buena Fe correspondiente al COPA LPF PROYECCION 2023 será el día 14 de agosto de 2023 a las 18hs.

18bis.2. Sin perjuicio de ello, el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias de Jugadores se llevará a cabo el 12 de septiembre de 2023 a las 20.00 horas únicamente para los clubes que tuvieran intenciones de incorporar algún jugador y sólo en el caso que el Club interesado en registrarlo haya transferido (de forma definitiva o a préstamo) alguno de sus jugadores a un club del exterior entre el 1 y el 12 de septiembre de 2023.

18bis.2.1. Para poder incorporar el jugador, el Club deberá acreditar que el jugador transferido al exterior figuró en la Planilla de Firmas y Resultado del equipo de Primera División y/o División Reserva (con contrato profesional debidamente registrado en AFA) en al menos el 25% de los partidos disputados sumando todos aquellos correspondientes al Torneo LPF 2023 y los que se hayan disputado en la COPA LPF 2023 hasta la fecha de la transferencia del jugador al exterior.

18bis.2.2. Sólo se podrá registrar un jugador por cada transferencia que se haga en las condiciones indicadas previamente.

18bis.2.3. Con relación al jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupaba el jugador a reemplazar que haya sido transferido al exterior.

18bis.2.4. Con relación a lo dispuesto en el artículo 18bis.2, en el caso de los jugadores libres, solamente podrán ser registrados con posterioridad a las 20:00 horas del 31 de agosto de 2023, en caso que la libertad de contratación hubiera ocurrido con anterioridad a dicha fecha.

18bis.2.5. En el supuesto caso que el jugador registrado por el Club (de acuerdo a lo establecido en el artículo 18bis.2.) provenga de otro Club miembro de la LPF, este último podrá también reemplazarlo dentro de los plazos establecidos en dicho artículo, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas en los artículos 18bis.2.1, 18bis.2.2, 18bis.2.3 y 18bis.2.4.

18bis.2.6. Queda expresamente establecido que aquel jugador que regrese de un préstamo y en la misma ventana de transferencias sea nuevamente transferido, dicho jugador NO podrá ser reemplazado en los términos del artículo 18bis.2

18bis.3. Aquellos clubes que incorporen jugadores con posterioridad al 14 de agosto de 2023 -es decir entre el 15 de agosto y el 12 de septiembre- deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

18bis.4. Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe de la Copa LPF Proyección 2023.

CAPÍTULO VI – TROFEO DE CAMPEONES LPF PROYECCION 2023

Artículo 19. Sistema de Disputa.

El "Trofeo de Campeones de Reserva" edición 2023 (en adelante "TROFEO CAMPEONES LPF PROYECCION 2023") se disputará en un solo partido final entre el Campeón del "TORNEO LPF PROYECCION 2023" y el Campeón de la "COPA LPF PROYECCION 2023". El vencedor de este encuentro será consagrado Campeón del "Trofeo de Campeones LPF PROYECCION 2023".

En caso que el Campeón del "TORNEO LPF PROYECCION 2023" y el Campeón de la "COPA LPF PROYECCION 2023" sea el mismo equipo, el segundo finalista surgirá de un partido de desempate, que deberán disputar el equipo que finalice ubicado en la segunda posición del "TORNEO LPF PROYECCION 2023" y el Subcampeón de la "COPA LPF PROYECCION 2023". En caso de resultar un mismo equipo Subcampeón del "TORNEO LPF PROYECCION 2023" y de la "COPA LPF PROYECCION 2023" será éste, quien disputará la final del mencionado trofeo.

Tanto la final del TROFEO CAMPEONES LPF PROYECCION 2023 como el partido de desempate (en caso de disputarse) se realizarán en el estadio neutral que determine la LPF oportunamente. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada por la LPF oportunamente.

Artículo 20. Título en juego

El Trofeo tiene validez oficial.

Artículo 21. Calendario.

De conformidad con lo resuelto por la LPF, el partido final por el TROFEO CAMPEONES LPF PROYECCION 2023 se disputará –en la medida de lo posible- en la semana siguiente a la finalización del COPA LPF PROYECCION 2023, y la fecha será comunicada oportunamente por la LPF.

Artículo 22: Desempate

22.1. En el partido de desempate (en caso de realizarse) en caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal, conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de AFA.

22.2. En la Final, en caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, se recurrirá a un tiempo suplementario de 30 minutos (dos tiempos de 15) y de persistir la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal, conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de AFA.

CAPÍTULO VII – CUESTIONES GENERALES

Artículo 23. Días y Horarios de disputa de los partidos.

23.1. Las fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las jornadas de la competencia serán establecidos por la LPF, quien podrá modificarlos en caso que lo considere necesario.

Los días y horarios serán inapelables por los clubes quienes deberán cumplir obligatoriamente los mismos.

La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros en todas las fechas, a menos que el mismo fuere alterado por alguna de las excepciones previstas en este Reglamento.

En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados, quedará al exclusivo juicio de la LPF adoptar las modificaciones que considere pertinentes, no considerándose válidos los cambios por acuerdo entre los clubes.

23.2 La LPF podrá a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo considere prudente o necesario. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.

En ninguno de los casos el cambio de horario de un partido ya programado será considerado como reprogramación, pudiendo la LPF realizarlo por cuestiones organizativas, de seguridad u otras razones que así lo ameriten.

23.3. Todos los partidos correspondientes a la temporada deberán disputarse dentro de la misma SIN EXCEPCIÓN.

23.4. Los partidos suspendidos deberán reprogramarse de forma obligatoria antes de la última fecha de cada torneo.

Artículo 24. Tabla General de Fair Play 2023

La Tabla General de Fair Play de la temporada 2023 contemplará las tarjetas amarillas y rojas recibidas por los Jugadores y el Cuerpo Técnico de los equipos durante los partidos del TORNEO LPF PROYECCION 2023 y los de la Fase de Zonas de la COPA LPF PROYECCION 2023.

Restando de un máximo de 1000 puntos se producirán los siguientes descuentos:

– Tarjeta amarilla: 1 punto menos.

– Roja por segunda amarilla: 3 puntos menos. (se suman al punto restado por la primera amarilla)

– Tarjeta roja directa: 5 puntos menos.

Las posiciones en la tabla se determinarán por el saldo de puntos que cada equipo tenga, de forma descendente de mayor a menor.

En caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones, la definición será en favor del equipo que haya recibido menor cantidad de tarjetas rojas.

Artículo 25. Escenarios de disputa

25.1. Los clubes podrán disputar los encuentros oficiales de los TORNEOS LPF PROYECCION 2023 en condición de local en los siguientes escenarios:

a) Cancha ubicada dentro del predio del club (o alquilada a un tercero) que reúna todos los requerimientos mínimos establecidos por la LPF en el artículo 27.

b) Estadio.

A tal fin, antes del inicio de cada torneo los clubes deberán informar a través del sistema SIC el escenario principal y el secundario para el desarrollo de sus partidos en condición de local. La LPF programará las fechas de cada torneo en el escenario principal designado por el club.

25.2. En caso que un club (por el motivo que fuese) no pudiera cumplir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 por la LPF para disputar partidos en su predio (o la cancha alquilada para tal fin), deberá disputar de forma obligatoria los partidos en condición de local en su estadio.

Artículo 26. Cambio de Escenario

26.1. Los clubes podrán solicitar con una antelación no menor de 5 días hábiles previos al día programado para el desarrollo de un partido en condición de local, el cambio de escenario principal al escenario secundario. En caso que la solicitud implique el cambio del estadio por una cancha ubicada en el predio (propio o de tercero), su aprobación por parte de la LPF quedará supeditada a que el mismo cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 27.

26.2. En el supuesto caso que un club haya designado su estadio para la disputa de sus partidos y las condiciones climáticas en el día previo a la realización del mismo sean adversas, podrá solicitar a la LPF (con el objetivo de preservar el campo de juego de su estadio) el cambio de escenario al predio (propio o de terceros) hasta las 16hs. del día previo a la disputa del partido. Transcurrido el plazo mencionado se mantendrá el escenario originalmente definido en la programación.

26.3. En caso que un club disponga en uno de sus predios de una cancha de césped sintético habilitada por AFA, que cumpla todos los requisitos establecidos en el artículo 27, podrá solicitar el cambio de escenario (sea el estadio o la cancha de césped natural del predio) por dicha cancha.

La aprobación del cambio por parte de la LPF quedará sujeta a que dicha cancha cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27.

Artículo 27. Requerimientos mínimos para el desarrollo de partidos en predios del club o de terceros.

Los clubes que deseen realizar partidos en condición de local en sus predios (o de terceros), deberán:

a) Presentar una cancha de césped natural o césped artificial, habilitada por la AFA y en perfectas condiciones para su uso durante el desarrollo de todos los torneos. Esta cancha deberá estar disponible para la disputa de partidos de los TORNEOS LPF PROYECCION 2023 de forma prioritaria durante toda la temporada en los días y horarios que la LPF defina en cada programación, es decir, su uso no podrá estar condicionado al desarrollo de otras actividades del club en la misma.

b) Cumplir con las especificaciones definidas en el Art. 28 del Reglamento "Requisitos Mínimos de Participación y Control Económico Financiero" de la Liga Profesional de Fútbol de AFA.

c) Cumplir principalmente con las especificaciones definidas en el Art. 74 incisos 1, 9, 10.3, 10.4, 10.5 y 11.3 del "Reglamento General de AFA"

d) Disponer de un mangrullo en la zona central del campo de juego para uso exclusivo de la transmisión de los partidos por parte de la LPF. El mismo deberá disponer de acceso seguro a corriente eléctrica.

e) De forma deseable, ofrecer en el mangrullo una conexión a internet de 50 Mbps simétricos a una distancia no mayor a los 60 metros.

f) Deberá disponer de espacio suficiente entre las líneas del campo de juego y el alambrado, para la colocación de la estática que provea la LPF.

Artículo 28. Suspensión de partidos.

Si por mal tiempo en la mañana del día en que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputen en horario matutino) resultara

presumible la suspensión de los mismos por razones climáticas, se adoptarán las siguientes disposiciones:

a) La LPF podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta dos (2) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos (en los partidos programados en horario matutino, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo). En su caso, dicha decisión deberá ser comunicada a los clubes y al cuerpo arbitral.

b) En caso que el partido no hubiera sido suspendido previamente por la LPF de conformidad con el inciso a) precedente, deberán el árbitro y sus asistentes constituirse en el estadio/predio con una antelación no menor de dos (2) horas respecto del horario previsto para el inicio del encuentro, a fin de verificar las condiciones del campo de juego.

c) Una vez presentes el árbitro y sus asistentes en el estadio/predio, deberán verificar el estado del campo de juego cada media hora, no pudiendo efectuar declaraciones públicas o de cualquier índole sobre su decisión.

d) En el caso de que el árbitro decida suspender el partido, deberá efectuar una reunión entre el Director de Partido asignado al encuentro y al menos un representante de cada club, quienes serán los primeros en ser informados sobre su decisión. Solamente luego de haber labrado el acta sobre la suspensión del partido, podrá el árbitro efectuar declaraciones públicas con el fin de explicar la decisión.

El encuentro suspendido deberá jugarse en primera instancia al día siguiente en el escenario que el club disponga (y la LPF valide) quedando a criterio de la LPF la fijación del horario. Solo en caso de una imposibilidad manifiesta, podrá disponer la LPF la reprogramación del partido para el día inmediato posterior al siguiente de la fecha original prevista.

IMPORTANTE: Si el partido fuese programado en el predio del club local y en dicho predio el club contase también con una cancha de césped sintético/artificial habilitada

por AFA y con los requisitos mínimos definidos en el artículo 26 cubiertos, podrá el club local solicitar al árbitro el cambio a dicha cancha con el objetivo de no suspender el partido.

Artículo 29. Solicitud de Suspensión de partidos por parte de los clubes.

Los clubes podrán solicitar a la LPF la suspensión de partidos por razones de fuerza mayor (Ej. condiciones climáticas). El procedimiento para solicitar dicha suspensión será:

a) Para aquellos equipos que viajen más de 300 kilómetros, la suspensión dispuesta por LPF deberá determinarse antes de las 12.30 horas del día previo a la jornada a disputarse.

b) Para partidos a disputarse en distancias menores a 300 kilómetros, la misma deberá determinarse por LPF antes de las 18.00 horas del día previo a la jornada a disputarse.

Vale destacar que la solicitud de suspensión deberá ser enviada por los clubes con suficiente tiempo de antelación a través del Sistema SIC, expresando las causas y acompañando la misma con la documentación y/o imágenes pertinentes.

En caso de no suspenderse en los plazos mencionados anteriormente, el árbitro definirá en cancha la disputa o no del partido.

Artículo 30. Descanso entre partidos.

Descanso mínimo entre partidos de la LPF. Se deja expresa constancia que la LPF podrá programar partidos, sin mediar ningún tipo de justificación o consulta previa, cuando el descanso entre un partido de una competencia de la LPF y el partido de la fecha siguiente correspondiente a la mencionada competencia resulte de 48 hs. entre el horario de finalización de un partido y el inicio del otro.

Artículo 31. Jugadores. Sustituciones en el partido. Alineación inicial. Tarjetas.

31.1. Sustituciones: En los TORNEOS LPF PROYECCION 2023, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla n°3.

31.2. Alineación inicial: Para los TORNEOS LPF PROYECCION 2023, se establece un máximo de 23 jugadores a incluir en la planilla de alineación inicial (11 titulares y 12 suplentes) y un máximo de 8 miembros para el cuerpo técnico.

31.3.1 Acumulación de tarjetas: Si un jugador acumula cinco (5) tarjetas amarillas o resulta expulsado en una categoría (ej. Reserva/Torneos Proyección) y la sanción correspondiente - fuese por un número determinado de partidos (art. 220 inc. 1° RTyP), la misma deberá ser cumplida en dicha categoría únicamente, pudiendo ese jugador participar en las restantes divisiones (ej. Cuarta, Quinta, Primera), salvo que el Tribunal de Disciplina Deportiva disponga que la sanción se aplique a todas las categorías.

31.3.2. Excepción: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 29.3.1 anterior, en el supuesto que un Jugador resulte sancionado por el Tribunal de Disciplina Deportiva de AFA con una suspensión por días o por meses (Art. 220 inc. 2° RTyP), dicha sanción será de aplicación a todas las divisiones en las que el Jugador podría participar.

Artículo 32. Tarjetas Amarillas. Suspensiones.

32.1 Cada 5 tarjetas amarillas que un jugador reciba dentro de un mismo torneo (sea este el TORNEO LPF PROYECCION 2023, la COPA LPF PROYECCION 2023 o el TROFEO LPF PROYECCIÓN 2023) tendrá una fecha de suspensión.

32.2. Las amarillas acumuladas que no hubiesen generado suspensión serán eliminadas al finalizar cada uno de los torneos.

32.3. Las sanciones originadas por tarjetas amarillas acumuladas o tarjetas rojas, deberán cumplirse en la/s fecha/s inmediata/s posterior/es a la publicación de dicha sanción, sin importar el torneo de la LPF del que se trate, es decir, TORNEO, COPA, TROFEO, o cualquier otro torneo creado o a crearse por parte de la LPF.

32.4. Los artículos 32.1, 32.2 y 32.3 serán de aplicación a partir del TORNEO LPF PROYECCION 2023.

Artículo 33. Lesión en día de partido.

Luego de presentar la hoja de partido con los jugadores titulares y suplentes designados, solamente podrá reemplazarse un jugador lesionado si el médico del equipo en cuestión presenta un certificado médico oficial.

Además, podrá ser agregado un suplente que se encuentre correctamente incluido y verificado en la lista de buena fe, siempre y cuando se notifique de forma previa sobre esta modificación a los representantes del COMET.

Artículo 34. Fechas FIFA

Se podrán programar partidos de los TORNEOS LPF PROYECCION 2023 en fechas FIFA.

Artículo 35. Pelota Oficial

En todos los encuentros de los TORNEOS LPF PROYECCION 2023 deberá utilizarse el modelo de pelota que presente el club local, el cual en todos los casos deberá haber sido previamente aprobado por la LPF/AFA.

Artículo 36. Amistosos durante la competencia.

LPF deberá autorizar todo partido amistoso nacional o internacional que un equipo perteneciente a la LPF dispute durante los períodos de competencia.

ANEXO - CARTA PARA APTO MÉDICO

(Lugar y Fecha)

Atn.

Liga Profesional de Fútbol de AFA:

Por medio de la presente certifico que la totalidad de los jugadores incluidos en las listas de buena fe presentadas por el club _____ en la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y cargados a través del sistema COMET, se encuentran aptos físicamente para desarrollar la actividad deportiva de alto rendimiento y participar de .....(NOMBRE TORNEO).....

_____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL MÉDICO

MATRÍCULA N°:

_____ _____

PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL